Año de 1963 — Lunes 4 de Marzo — Núm. 27

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años 5,00 íd.

643

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Por el presente se hace público que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, estará expuesto al público en este Palacio Provincial el padrón de contribuyentes del arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondiente al Municipio de Montejo de Arévalo y años 1961 y 1962, en el transcurso de cuyo período podrá ser examinado por todas aquellas personas que lo estimasen oportuno, formulando las reclamaciones a que haya lugar, en relación con los datos que en dichos documentos aparecen.

Segovia, 27 de febrero de 1963.—El Presidente, *J. Encinas*.

593

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Pliego de condiciones del concurso para el suministro de víveres, ropas y combustible con destino a los Establecimientos Benéfico-provinciales para el año 1963.

1.º Es objeto de este concurso la adquisición de víveres, ropas y combustible con destino a los Establecimientos benéfico-provinciales, para el año de 1963, que se detallan en la relación que se acompaña al final de este pliego y que se tienen como parte integrante del mismo.

2.º Las proposiciones para tomar parte en este concurso podrán referirse a todos, a varios o a uno de los artículos objeto del mismo y serán redactadas conforme al modelo que se consigna en este pliego y reintegradas con seis pesetas de timbre del Estado, 5,50 de sello provincial y 3 pesetas del sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, inutilizados por el interesado, escribiendo sobre cada timbre la fecha de la proposición.

3.º Dichas proposiciones irán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción «proposición para tomar parte en el concurso de suministro de víveres, ropas y combustible, con destino a los distintos Establecimientos benéfico-provinciales para el año de 1963.»

4.º Además presentarán, en sobre aparte, el resguardo del depósito provisional, declaración en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, documentos acreditativos de que el solicitante ejerce la industria correspondiente, salvo que sea productor, como recibo o certificación de la Administración de Rentas, justificativo de que está dado de alta en la Contribución Industrial y los que acrediten estar al corrienre de sus obligaciones de carácter social y exhibir el carnet de identidad que será reseñado al dorso de la proposición.

5.º Podrán concurrir al concurso los interesados, por sí o representados por otra persona, en cuyo último caso deberá acompañar a la proposición copia del poder o documento que justifique su personalidad, el cual será debidamente bastanteado por el Secretario de la Corporación, a costa del licitador.

Cuando el concursante sea persona jurídica deberá aportar los estatutos, poderes o documentos que justifiquen la personalidad del firmante, así como su representación.

6.º Las proposiciones se presentarán en el registro correspondiente de la Secretaría General, de diez a trece horas, en días laborables y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado.

7.º El acto de apertura de pliegos será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, a las trece horas, en el Salón de Comisiones del Palacio provincial.

La Mesa estará constituida por el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Diputación, quien dará fe.

En dicho acto el Presidente de la Mesa procederá a la apertura de pliegos por orden numérico y, una vez terminada la lectura de los mismos y admitidas las proposiciones que cumplan las condiciones del pliego, se dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Diputación, u otros ajenos a la misma, para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

8.º El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación efectuará la adjudicación a la proposición o proposiciones que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulten más ventajosas, sin atender únicamente a la oferta económica y según su juicio, que será discrecional.

No obstante se reserva la facultad de rechazar todas las proposiciones presentadas, declarando desierto el concurso, si ninguno de los concursantes cumpliere las condiciones del pliego.

9.º Dentro de los cinco días siguientes al en que se hubiera celebrado la apertura de pliegos, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas, si hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer, por escrito, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica, etc.

10.º El depósito provisional será de 6.000 pesetas y deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, bien en metálico o en fondos públicos al tipo de cotización oficial, considerando como tales las cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España.

11.º Una vez adjudicado definitivamente el concurso, el suministrador constituirá, dentro del plazo de diez días, la fianza definitiva, equivalente al cuatro por ciento del suministro y se procederá a la formalización del contrato con arreglo a lo dispuesto en el repetido Reglamento de Contratación.

12.º Tanto los depósitos provisionales como los definitivos deberán reintegrarse con arreglo a la Ordenanza aprobada por la Corporación provincial.

13.º Si el adjudicatario no presentase la fianza definitiva en el plazo señalado o se opusiera a la formalización del contrato, se anulará la adjudicación a su costa con las consecuencias previstas en el artículo 97 del citado Reglamento.

Estas responsabilidades, con excepción de las que se satisfacen con la pérdida de los depósitos provisional o definitivo, se harán efectivas en los bienes del concursante, por vía administrativa de apremio.

14.º Los suministradores quedan obligados a entregar los artículos dentro del año y en las fechas que el Director de la Residencia y Administrador del Sanatorio lo soliciten, mediante vales suscritos por los mismos.

15.º Cuando los artículos suministrados no reúnan las condiciones que para cada uno se refieren, en cuanto a la cantidad y calidad, el Director de la Residencia o Administrador del Sanatorio podrán rechazarlos y proponer la multa comprendida entre 50 y 500 pesetas, exigiendo al proveedor que presente otros, quedando en otro caso rescindido el contrato con pérdida de la fianza y demás que proceda.

Se rescindirá también en caso de intervención oficial de los artículos concursados.

16.º El pago del importe de los artículos suministrados se efectuará una vez recibidos los mismos, mediante factura a la que se unirán los vales correspondientes y con cargo al presupuesto ordinario para el año de 1963.

No se fija tipo previo de licitación.

17.º Con objeto de que haya constancia en la Excma. Diputación y sirva de orientación para la resolución de este contrato, deberá presentarse una muestra de cada artículo que ofrezcan para conocer el tamaño, calidad, etc., en bolsa, paquete o cajón debidamente lacrado o precintado y que deberá llevar en el exterior el nombre de la casa suministradora.

Todo ello con excepción de los artículos, que por su naturaleza o calidad, no lo permitan.

18.º Si el suministrador incumpliere sus obligaciones la Corporación podrá optar por exigirle el cumplimiento o declarar la rescisión del contrato.

También podrá declarar ésta, aun habiendo optado por aquél, cuando el cumplimiento resulte imposible, pero quedará, en todo caso, a salvo el derecho al resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

19.º No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

20.º Todo retraso no justificado en la entrega de los artículos podrá determinar la multa consignada en la condición 14.ª

21.º Serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción al valor total de los artículos que se les adjudique a cada uno, todos los gastos del concurso que sean comunes aparte de los demás: como escritura, impuestos y cuaquier otros que se originen a cada uno.

22.º Concluido el suministro sin que hubiere de exigirse responsabilidad al adjudicatario y previa justificación de pago de los impuestos correspondientes, se procederá a la devolución de la fianza definitiva.

23.º Los adjudicatarios se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Segovia, renunciando expresamente a otro fuero para aquellas cuestiones que pudieran suscitarse.

El contrato derivado de estas actuaciones, por ser esencialmente administrativo, será interpretado por la Corporación Provincial, quien resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

24.º En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su de-

fecto, a las disposiciones que regulan análogas contrataciones en la Administración General del Estado.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ... y domiciliado en el núm. ... de la calle ..., con carnet de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha ... y del pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ... para la adquisición de víveres, ropas y combustible con destino a los Establecimientos benéfico-provinciales de la Diputación de Segovia, para el año de 1963, mediante concurso, se compromete a realizar el siguiente suministro: ... (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios por unidad, de peso y medida, totalizándose el importe de ello), con entera sujeción al pliego de condiciones y de conformidad con las muestras que se acompañan.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Segovia, 11 de febrero de 1963.— El Presidente, *J. Encinas*.— El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

RELACION DE ARTÍCULOS PARA EL CONCURSO DE SUMINISTRO A LOS ESTABLECIMIENTOS BENÉFICO PROVINCIALES

Garbanzos de cochura..........	11.060 kilos.
Fideos..........	4.380 »
Patatas..........	140.000 »
Azúcar..........	7.500 »
Bacalao..........	3.800 »
Pimentón..........	450 »
Malta..........	860 »
Sal en grano.....	6.800 »
Sal molida.........	240 »
Alubias..........	6.600 »
Aceite..........	8.500 »
Leche condensada	6 cajas.
Escabeche, latas de 5 kilos.......	680 latas.
Chocolate........	4.760 paquetes.
Café..........	84 kilos.
Azafrán..........	12 cajas.
Canela..........	12 »
Sopa cortada.....	500 kilos.
Harina para la elaboración del pan de la Residencia.	48.000 »
Harina para elaboración del pan del Sanatorio.......	44.400 »
Jabón para lavar..	3.900 »
Jabón para fregar.	1.400 »
Arroz..........	4.000 »
Lentejas.........	2.500 »
Tocino..........	3.000 »
Achicoria........	500 »
Vichi..........	1.200 metros.
Tela para mudas..	600 »
Tela para combinaciones........	100 »
Tela para vestidos de ancianas.....	100 »
Tela para camisones...........	100 »
Tela para sábanas, de 1,60 m.......	1.075 »
Tela para sábanas, de 0,80 m.......	550 »
Tela para fundas..	200 »
Tela para almohadas...........	160 »
Tela para pañuelos, de 0,80 m....	150 »
Tela para pijamas.	150 »
Tela azul para chicos de taller.....	40 »
Tela para camisas.	230 »
Tela para jergonetas...........	60 »
Tela para calzoncillos...........	35 »
Tela para colchones...........	150 »
Tela para delantales de limpieza...	270 »
Tela para vestidos de niños mayores.	185 »
Tela para forros de abrigos.........	150 »
Paño para abrigos, de 1,70 m.......	100 »
Entretela para abrigos...........	100 metros.
Felpa ancha......	55 »
Felpa estrecha....	25 »
Tul para velos....	35 »
Crepé para servilletas..........	112 »
Pana azul para pantalones..........	140 »
Guata..........	30 »
Patén para trajes de niños........	150 »
Percalina.........	100 »
Crudillo..........	350 »
Cruzadillo........	25 »
Dril azulina.......	170 »
Paño de cocina (tela)...........	120 »
Cutí..........	12 »
Lona..........	75 »
Toallas..........	96 unidades.
Mantas cameras..	150 »
Mantas pequeñas.	20 »
Medias de naylon.	50 pares.
Medias espuma...	100 »
Camisillas de punto para señora ..	56 unidades.
Bragas de punto..	90 »
Bragas para niñas.	30 »
Fajitas números 2 y 3..........	70 »
Camisetas para pequeñas..........	55 »
Jubones y camisitas números 3 y 4	60 »
Cajas hilo croché blanco núm. 60..	1 »
Idem carretes números 40 y 80....	2 »
Madejas de lana..	300 »
Guellos de plástico..........	50 »
Pañuelos.........	200 »
Calcetines de naylon..........	300 pares.
Calcetines varios tamaños........	140 »
Gorras de visera..	12 unidades.
Boinas..........	62 »
Monos, talla del 30 al 50..........	180 »
Lana de corcho...	30 kilos.
Piezas de goma blanca y negra...	40 piezas.
Piezas de cinta blanca y negra...	20 »
Piezas de cinta estrecha..........	6 »
Dedales..........	56 unidades.
Calzoncillos de punto..........	100 »
Agujas de máquina..........	50 »
Agujas de coser...	50 paquetes.
Automáticos.....	10 cajas.
Botones de distintas clases.......	20 gruesas.
Hebillas de pantalón..........	2 »
Madejas de algodón, varios colores..........	235 unidades.
Cintas métricas...	6 »
Jaboncillo........	2 cajas.
Bobinas de algodón, blancas.....	1 gruesa.
Bobinas de hilo, varios colores...	4 »
Tubos de torzal, varios colores...	3 »
Algodón de bordar, varios colores...	43 cajas.
Agremán, varios colores..........	2 gruesas.
Playeras para niñas mayores.........	60 pares.
Idem para escolares..........	120 »
Playeras del 15 al 24..........	80 »
Sandalias para niñas mayores.....	60 »
Idem para niñas pequeñas.......	40 »
Zapatos para niñas mayores........	60 »
Zapatos para niñas pequeñas.......	20 »
Zapatillas para niñas mayores....	30 »
Alpargatas, lona fuerte, números 33 al 43.........	200 pares.
Botas box-calf, goma negra, del 38 al 42...........	48 »
Sandalias de goma, chicos.......	100 »
Sandalias piso cubierta negra, números 30 al 42...	150 »
Sandalias de goma, números 26 al 31...........	35 »
Playeras bebé, del número 24 al 31..	39 »
Bobinas de distintos colores.....	31 gruesas.
Suela firme......	100 kilos.
Suela palmilla....	75 »
Box calf.........	140 pies.
Badanas.........	18 »
Disolución.......	15 litros.
Cáñamo.........	12 paquetes.
Agujas de máquina	36 »
Clavazón........	6 »
Goma de cubierta.	90 kilos.
Simiente.........	3 paquetes.
Crema para el calzado, de color y negra...........	3 gruesas.
Cordones color y negro..........	3 »
Trajes de pana para enfermos del Sanatorio.......	24 unidades.
Cazadoras para íd. idem..........	50 »
Tela kaki para camisas..........	400 metros.
Tela kaki para uniformes de empleados..........	150 »
Pañuelos.........	80 unidades.
Borra..........	500 kilos.
Lona fuerte de 90 metros.........	100 »
Tela blanca para delantales de empleados.........	50 metros.
Refajos de punto..	60 unidades.
Vichi azul para uniformes de empleados..........	100 metros.
Jerseys, señora...	60 unidades.

Segovia, 11 de febrero de 1963.— El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

595

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de:

«Reparación de la antigua travesía de Villacastín en los kms. 84,000 al 86,000 de la C. N. VI de Madrid a La Coruña».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, la Alcaldía de Villacastín, en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remita a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista «Constructora de Obras y Pavimentos, S. A.», debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 27 de febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

596

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para ejecución de la Ley General de Carreteras, de 4 de mayo de 1877, se abre información pública durante un plazo de 30 días naturales, a fin de que dentro del mismo, se puedan presentar por los particulares y Entidades interesados, en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, cuantas reclamaciones y observaciones crean convenientes relativas al proyecto de «Acondicionamiento entre los puntos kilométricos 75,209 al 85,302 de la carretera de San Rafael a Segovia», a cuyo fín, durante los días hábiles de oficina, estará expuesto dicho proyecto en esta Dependencia.

Segovia, 27 de febrero de 1963.— El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

623

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

De interés para todas las Empresas, Entidades y particulares que tienen instalada publicidad comercial en las márgenes de las carreteras.

De conformidad con el Decreto 1953/1962, de 8 de agosto de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* del día 10), se hace saber a todas las Empresas, Entidades y particulares que tengan instalada publicidad comercial en las márgenes de las carreteras del Estado, deben retirar y adaptar los carteles publicitarios a las disposiciones que se fijan en dicho Decreto.

De acuerdo con el artículo décimo del referido Decreto, toda la publicidad comercial instalada en las márgenes de las carreteras deberá ajustarse a las condiciones fijadas en el mismo, antes del día 10 de agosto de 1963.

Segovia, 27 de febrero de 1963.— El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

624

Abogacía del Estado

Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos del partido judicial de Segovia que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán hacer efectivo el importe de las liquidaciones giradas a cargo de los mismos por el impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, correspondiente al año en curso, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin hacerlo efectivo, quedarán incursos en las sanciones que determina el vigente Reglamento del Impuesto, sin perjuicio de su exacción por la vía de apremio.

Segovia, 1.º de marzo de 1963.— El Abogado del Estado-Jefe, *Julio Nieves*.

626

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José García Alcón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia de 24 de octubre de 1962, que desestimó reclamación núm. 117 de

1961 interpuesta contra liquidación sobre el impuesto del Gasto en concepto de «Jarabes y bebidas refrescantes», pleito al que ha correspondido el número treinta y cinco de 1963.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de febrero de 1963.—El Secretario, *M.ª del P. Heredero.*

562

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE LA CAPITAL

Pueblo de Carbonero el Mayor

Año 1962 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Carbonero el Mayor, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fecha 20-12-1962 se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

9 Juan Antón García, 50,58 pesetas.
45 Francisco Arévalo Llorente, 410,39.
18 Vicente Arévalo García, 44,01.
65 Blanca Fernández García, 445,50.
72 Manuel de Frutos Pastor, 114,69.
123 Lorenzo Fuentes Llorente, 30,61.
77 Hros. de Gregorio García García, 560,99.
105 José García Pascual, 387,10.
102 Julia García Palacios, 114,19.
159 María García Martín, 508,89.
104 Víctor García Palacio, 35,92.
233 Demetrio Herrero García, 36,60.
251 Dionisio Herrero Gil, 475,60.
235 Domingo Herrero García, 33,35.
252 Hros. de Gabino Herrero Gil, 2.367,74.
258 Herederos de Justo Herrero Llorente, 1.339,29.
334 Cesáreo Llorente Pascual, 459,05.
341 Nicolás Llorente Pascual, 38,18.
376 Avelino Manso Manso, 513,90.
255 Claudio Manso Pascual, 50,80.
263 Fabián Manso Rubio, 201,02.
386 Cipriano Martín Sancho, 73,17.
304 Gervasio Muñoz Manso, 644,00.
472 Isidora Muñoz Yagüe, 1.888,69.
311 Fulgencio Navas Muñoz, 96,36.
316 Justo Olmos, 290,36.
496 Emiliano Pascual García, 651,24.
526 Pedro Pascual Moreno, 527,21.
337 Victorio Pascual Herrero, 285,90.
408 Felipa Rodríguez Pastor, 755,29.
396 Francisco Rodríguez Avial, 51,10.
428 Matías Rubio Pascual, 162,41.
425 Víctor Rubio Muñoz, 84,31.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 23 de febrero de 1963.—El Agente Ejecutivo, *Julio López.*

562

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE LA CAPITAL

Pueblo de Carbonero el Mayor

Año 1962 y anteriores

CONTRIBUCIÓN URBANA

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Carbonero el Mayor, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fecha 20-12-1962 se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

404 Luisa Alonso Pastor, 79,33 pesetas.
816 Dionisio Alvarez, 160,56.
809 Francisco Alvarez, 37,49.
137 Francisco Alvarez Roldán, 61,48.
378 Juan de Andrés y partícipes, 104,46.
73 Pablo de Andrés Llorente, 95,23.
437 Francisco Antón Herranz, 38,36.
33 Francisco Arévalo Rodríguez, 73,01.
33 Narciso Arévalo Rodríguez, 38,50.
757 Jerónima Domingo Alvarez, 71,05.
345 Lorenzo Escolar, 104,47.
382 Leonardo de la Fuente Yagüe, 73,04.
301 Benita García Sancho, 36,05.
70 Víctor García Palacios, 40,98.
383 Gregorio González, 104,46.
369 Gregorio González Martín, 98,70.
189 Petronilo Gómez Higuera, 116,94.
366 Marcelino González, 65,78.
368 Marcelino González Herrero, 90,00.
360 Valentín González, 77,36.
468 Agueda Herranz Herrero, 286,89.
333 Antonio Herrero Gil, 116,01.
263 Eugenio Herrero Rubio, 56,85.
826 Eugenio Herrero, 13,80.
373 Isabel Herrero Escolar, 88,88.
441 Julio Herrero Muñoz, 56,85.
10 Mauricio Herrero, 38,50.
102 Segundo Herrero Santos, 38,50.
336 Valentín Herranz, 77,33.
364 Casimiro Jiménez Arévalo, 69,78.
416 Víctor Llorente Pastor, 29,11.
404 Luisa Manso Pastor, 29,21.
365 Hilarión Martín Pascual, 64,02.
367 Sebastián Martín López, 93,31.
336 Francisco y Pedro Miguel, 63,79.
371 Hros. de Ambrosio Muñoz, 83,04
379 Calixto Muñoz, 87,36.
723 Eugenio Muñoz Cecilia, 42,98.
560 Gervasio Muñoz Manso, 121,58.
485 Isidora Muñoz Yagüe, 876,25.
28 Marcelino Muñoz, 32,00.
790 Vicente Muñoz, 31,64.
377 Benita Pascual Manso, 55,32.
319 Francisco Pascual García, 43,56.
362 Hros. de Pedro Pascual, 97,53.
376 Justa Pascual Pascual, 104,46.
44 Gregorio Pastor Herranz, 52,24.
497 Luciano Pastor Herranz, 69,78.
386 Mariano Pastor, 78,33.
186 Pedro Pastor Rubio, 202,92.
292 Leoncio Pérez Muñoz, 65,23.
698 Marcos Pérez Borregón, 42,98.
688 Juvenal Revilla Anaya, 71,01.
685 Julián Rodríguez Valverde, 289,38.
372 Teodoro Rodríguez González, 116,04.
605 Rufino Rubio Muñoz, 864,32.
69 Víctor Rubio Muñoz, 40,68.
698 Anacleto Sancho Rubio, 113,95.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho dias, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 23 de febrero de 1963.—El Agente Ejecutivo, *Julio López.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

592

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido, en resolución de esta fecha dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 58 de 1962, por el supuesto delito de robo frustado, y en el cual fue procesado Juan José Carros Rodríguez, de 55 años de edad, hijo de Rafael y de María, de estado casado, y de profesión vendedor ambulante; y cuyo actual paradero se desconoce; por medio de la presente se emplaza al referido procesado para que en el término de cinco días pueda comparecer ante la Iltma. Audiencia Provincial de Segovia a designar Abogado y Procurador que le defienda y represente en la referida causa; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le serán nombrados del turno de oficio.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Juan José Carros Rodríguez, expido y firmo la presente en Cuéllar a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El *El Secretario Judicial* (ilegible).

SUBASTAS

597

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Subasta de resinas urgente

En virtud de autorización del Distrito Forestal y por acuerdo previo del Pleno de este Ayuntamiento, al modificarse la tasación inicial del aprovechamiento de resinas del monte número 192 del Catálogo, de los propios de este Municipio, correspondiente a la campaña del año en curso, queda anulado íntegramente el primitivo expediente de esta subasta, así como los anuncios publicados a este respecto en los BB. OO. de la Provincia de fecha 23 de enero último y del Estado, correspondiente al día 19 del actual, y en su consecuencia se convoca una nueva primera subasta urgente, con arreglo a los siguientes datos:

A las doce horas del día siguiente al en que se cumplan diez, a partir del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento primera nueva subasta urgente para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte al principio mencionado, denominado «Bodones y Pinar del Sur».

Número de pinos a resinar ..... { A vida, 15.375. A muerte, 8.294 caras.

Tasación: 476.725,00 pesetas.

Precio índice: 595.906,22 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración del acto licitatorio.

Certificado exigible: El correspondiente para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, o testimonio notarial del mismo.

Garantía provisional: El 3 por 100 de la tasación y la definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio en que sea adjudicada la subasta.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, formalización de contrato reintegros del expediente, Impuesto de Derechos Reales, presupuesto de tasas y cuantos otros sean necesarios en relación con el aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la presente subasta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones y hora anteriormente fijada del quinto día hábil, contado a partir del siguiente a la fecha en que debía celebrarse la primera.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones; no obstante en la Secretaría Municipal se facilitará modelación impresa para el que lo desee.

Por ser primer año de quinquenio se llevará a cabo el conteo de los pinos que han de ser objeto de explotación, efectuándose la liquidación correspondiente de acuerdo con los precios unitarios alcanzados en la subasta.

El que resulte adjudicatario queda facultado para colocar con carácter de «resinación residual» los repulgos que estime convenientes en los tranzones en resinación y que serán valorados al 60 por 100 del precio resultante de la subasta para la cara «a vida».

Fuenterrebollo, 27 de febrero de 1963 —El Alcalde, *Alejandro Fisac.*

620

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Subasta de resinas

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta del aprovechamiento de resina de los montes de estos propios números 182 y 183 del Catálogo, se celebrará la segunda, de acuerdo con el pliego de condiciones, el día 8 del próximo mes de marzo, a las doce horas, bajo la misma tasación, precio índice y condiciones que la primera.—Las proposiciones se admiten hasta las trece horas del día 7 del indicado mes.

Para más detalles ver anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia número 12, de 28 de enero último.

Cantalejo, 25 de febrero de 1963.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

621

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Subasta de resinas urgente

Declarada desierta la segunda subasta de resinas del monte número 59, «Pinar y Robledal», de la propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia la tercera subasta con el diez por ciento de rebaja sobre el precio que sirvió de base a las anteriores, quedando fijados en la siguiente forma:

Tasación: 514.832,95 pesetas.

Precio índice: 643.541,19 pesetas, quedando subsistentes las demás condiciones.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el prósimo día 9 de marzo a las doce horas, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día 8.

Zarzuela del Pinar, 28 de febrero de 1963.—El Alcalde, *Zenón Dominguez*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a seguido se relacionan, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones complementarias, se halla expuesto al público el Padrón Municipal de Habitantes de 1960, juntamente con las rectificaciones del mismo correspondientes al 31 de diciembre de 1961 y 1962, por plazo de *quince días*.

Durante este plazo podrán examinarse dichos documentos y formular, ante los Ayuntamientos respectivos, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Relación que se cita:

BASARDILLA	602
BRIEVA	603
CARRASCAL DEL RÍO	606
CEREZO DE ARRIBA	615
FUENTEPIÑEL	585
FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA	617
HONTANARES DE ERESMA	618
SANTO DOMINGO DE PIRÓN	604
TORRECABALLEROS	601
VALVERDE DEL MAJANO	605

580

SANTA MARTA DEL CERRO

Aprobada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1962, queda expuesta al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones durante dicho plazo.

Santa Marta del Cerro, 26 de febrero de 1963.—El Alcalde, Felicito García.

581

FUENTES DE CUÉLLAR

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1962, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, al objeto de ser examinada y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Fuentes de Cuéllar, 21 de febrero de 1963.—El Alcalde, Isidro Verdugo.

582

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de obras de pavimentación de la calle de Segovia y saneamiento de las de Altozano y otras varias, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Carbonero el Mayor a 26 de febrero de 1963.—El Alcalde, *Francisco López*.

583

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de abastecimiento de agua potable a esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

San Cristóbal de Cuéllar a 25 de febrero de 1963.—El Alcalde, *Teófilo San Miguel*.

584

VALDEVACAS DE MONTEJO

ANUNCIO

Don Cruz Arranz Sanz, Alcalde-Presidente de Valdevacas de Montejo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de abastecimiento de agua potable, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Valdevacas de Montejo, 25 de febrero de 1963.—El Alcalde, Cruz Arranz Sanz.

586

CARBONERO EL MAYOR

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Carbonero el Mayor, 26 de febrero de 1963.—El Alcalde, Francisco López.

598

LOSANA DE PIRÓN

Formados los documentos cobratorios del arbitrio municipal en rústica y urbana correspondiente al año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, con el fin de oir reclamaciones.

Losana de Pirón, 25 de febrero de 1963.—El Alcalde, Antón Herrero.

599

VEGANZONES

Instruido expediente de suplemento número 1 de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Veganzones a 28 de febrero de 1963.—El Alcalde, L. Cuesta.

601

TORRECABALLEROS

Aprobada por esta Corporación Municipal la liquidación del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1962, con todos los demás documentos que la integran, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Torrecaballeros, 26 de febrero de 1963.—El Alcalde, F. de Lucas.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

BARBOLLA	602
SANTO DOMINGO DE PIRÓN	604

605

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario de 1962, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de los justificantes y documentos que la integran, por espacio de quince días, duante los cuales podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar a tenor y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, Texto Refundido de 1955.

Valverde del Majano 27 de febrero de 1963.—El Alcalde, M. García.

609

SOTILLO

Aprobada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1962, queda expuesta al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones durante el mismo.

Sotillo, 27 de febrero de 1963.—El Alcalde, Casimiro Esteban.

610

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de la instalación de teléfono público en este pueblo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villaverde de Montejo a 26 de febrero de 1963.—El Alcalde, *Agustín García*.

611

VILLLOSLADA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de las cuentas de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villoslada, a 28 de febrero de 1963. El Alcalde, Félix Pérez.

612

MATA DE CUÉLLAR

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1962, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con los documentos que la integran, para oir las reclamaciones que seconsideren justas.

Mata de Cuéllar, 28 de febrero de 1963.—El Alcalde, Jesús Martín.

619

Ayuntamiento de Cabezuela

El Ayuntamiento de esta Villa tiene aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para obras de saneamiento, segunda fase, el cual se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cabezuela, 1 de marzo de 1963.—El Alcalde, *Faustino Gómez Miguel*.

600

VEGANZONES

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones de presupuestos extraordinarios de obras de construcción de una Escuela de Párvulos y de un azud de riego en esta Villa, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto ordinario del año de 1962, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría Municipal dicho expediente por plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Veganzones a 27 de febrero de 1963. El Alcalde, S. Huertas.

603

BRIEVA

Aprobada por esta Corporación Municipal la liquidación del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1962, con todos los demás documento que la integran, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Brieva, a 26 de febrero de 1963.—El Alcalde.

613

FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA

Formada y aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1962, queda expuesta al público por el plazo de quince días a los efectos de examen y reclamaciones, si las hubiere.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 27 de febrero de 1963.—El Alcalde, Santos Pastor.

614

CEREZO DE ARRIBA

Aprobada por el Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1962, queda expuesta al público por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Cerezo de Arriba, 27 de febrero de 1963.-El Alcalde, Eleuterio González.

616

MEMBIBRE DE LA HOZ

EDICTO

Formada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1962, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, con los demás documentos que la integran, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Membibre de la Hoz, 27 de febrero de 1963.—El Alcalde, Guillermo Lázaro.

Hermandades Sindicales

587

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Donhierro

Por el presente anuncio se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad a Asamblea Plenaria que tendrá lugar el día 12 de marzo próximo en el lugar de costumbre, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 en segunda, a fin de someter a la aprobación de la misma la Liquidación de cuentas del Ejercicio de 1962 y Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1963.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Donhierro a 25 de febrero de 1963. El Jefe de la Hermandad, *Blás Gallego*.

IMPRENTA PROVINCIAL